



RESOLUCION Nº 16307

VISTO:

El expediente CO-0062-01290920-6 (ORDENANZA) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Creación: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, promueva la realización de acciones tendientes a fortalecer los lazos de vecindad, las mismas recibirán el nombre de Plan Cuadra Solidaria, y tendrán por finalidad fomentar la solidaridad entre vecinos en beneficio de la prevención de situaciones de inseguridad.

Art. 2º: Acciones: El Plan Cuadra Solidaria, sin perjuicio de otras, contemplará las siguientes acciones:

- a) Promoción de los lazos de vecindad, entendidos como la vinculación solidaria que se da entre vecinos, de forma tal que los mismos generen acciones de prevención solidaria sobre los bienes y personas de la cuadra que se trate;
- b) Promoción de mecanismos de comunicación permanente entre los vecinos que voluntariamente se adhieran al plan;
- c) Promoción de la utilización de mecanismos comunitarios de alerta;
- d) Promoción de espacios de encuentro que permitan intercambiar y/o establecer rutinas comunes tendientes a evitar y/o identificar situaciones de inseguridad;
- e) Promoción de conductas de atención a la actividad de la cuadra en horarios que con relación a situaciones de inseguridad puedan ser



RESOLUCION Nº 16307

considerados críticos, a los fines de dar aviso a la autoridad competente de forma inmediata y siempre priorizando la integridad personal;

- f) Promoción de mecanismos de capacitación permanentes sobre conductas preventivas de situaciones de inseguridad, que contemplen principalmente grupos de riesgos, como pueden ser adultos mayores o menores de edad;
- g) Articulación a través del delegado de la cuadra solidaria con las autoridades policiales y/o gubernamentales correspondiente al área.

Art. 3º: Conformación y responsable: A los fines de la conformación de la cuadra solidaria deberán participar un mínimo de dos vecinos de la cuadra, conformada que fuere la misma deberá designar un vecino delegado.

Art. 4º: Reglamentación: Cada cuadra solidaria organizada, sin perjuicio de la designación de un delegado, podrá darse un reglamento de funcionamiento, que contendrá:

- a) Vecinos de la cuadra que voluntariamente adhieren al plan cuadra solidaria y formas de contacto entre los mismos;
- b) Designación del delegado y establecimiento de día y horario de reunión, con la periodicidad que estimen conveniente;
- c) Las decisiones se toman por unanimidad y respetando los valores de la democracia;
- d) Se determinará sobre los modos y forma de funcionamiento de los mecanismos de alerta comunitarios;
- e) Definición sobre forma de identificación de la cuadra solidaria, la cual se podrá dar a través de cartelera en la vía pública u otros medios

RESOLUCION Nº **16307**

individuales en la fachada de los inmuebles de los vecinos que participen, dicha identificación deberá contener el número de teléfono de la comisaría correspondiente y el 911.

Art. 5º: Adhesión voluntaria: La adhesión al plan es voluntaria, por lo que cada vecino puede, previo aviso, dejar de participar. La no participación de vecinos de una cuadra o el posterior retiro de algún participante, es irrelevante a los fines y acciones que promueve la presente, ya que la misma encuentra basamento en criterios colectivos que trascienden la conducta individual y pone por sobre los mismos, acciones y valores que al estado de derecho le interesa fomentar.

Art. 6º: La presente impulsa el fomento entre vecinos de lazos de convivencia y solidaridad, y a partir de ellos, mecanismos preventivos de situaciones de inseguridad, en modo alguno importa la asunción por parte de los vecinos que participen de responsabilidades propias del Estado.

Art. 7º: Los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de octubre de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas